

Toluca de Lerdo, México, veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos promovidos a las once horas con cincuenta y seis minutos y treinta y seis segundos del día de la fecha, por María de la Luz Gallegos Reyes, Representante Propietaria del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal Electoral 22 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Cocolitlán, por el que ofrecen lo que denominan "pruebas supervenientes" en el expediente de referencia.

Vistos el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I y IV, y 428 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por presentada a la Representante Propietaria del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal Electoral 22 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Cocolitlán, en los términos que lo hace para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese la referida documentación a los autos del expediente de referencia.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN